



11 ENE 2024

BUIN,

**DECRETO ALC. N° 117 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Art. 74 de la Ley N° 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a las y los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos que señala, Concede otros Beneficios que indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Por Decreto ALC. N° 85 de fecha 10 de enero de 2024, se decreta **Feriado legal del Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, a contar del **día 10 AL 12 de Enero de 2024**, inclusive; Y nombra a Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo

2.- La facultad otorgada en Art. 74 de la Ley N° 21.526 y Ratificada por Dictamen E331131 de Contraloría General de la República, de Modificar la calidad jurídica de las personas contratadas a honorarios y establecer los requisitos para efectuar el traspaso.

3.- La resolución de traspasar a Contrata a los servidores a honorarios con más de 6 (seis) meses en esta última condición, al 30 de abril de 2023.

4.- Que don Claudio Armando Riveros Galdames, Contador Auditor, ha mantenido contrato de honorarios por prestación de servicios profesionales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, desde el 01 de enero de 2015 y con vigencia hasta el 30 de abril de 2023.

5.- El Decreto ALC. N° 1391 del 28 de abril de 2023, Que Ofrece el traspaso a Contrata Grado 7°, Escalafón Profesionales, al funcionario don Claudio Armando Riveros Galdames, quien cumple labores a honorarios dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- El Decreto ALC. N° 3223 del 06 de octubre de 2023, Que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de don Claudio Armando Riveros Galdames, asimilado al Grado 7° de la Planta Profesionales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 Octubre AL 31 de Diciembre de 2023.

7.- Que es necesario nombrar a contrata a don Claudio Riveros Galdames, para que efectúen labores profesionales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

8.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

9.- El Memo N° 911/2023, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, que envía listado de funcionarios para nombramiento a Contrata y/o Suplencia, a contar del 01 de Enero de 2024.

10.- El Memo N° 189 del 29 de diciembre de 2023, enviado por el Alcalde (S), solicitando el nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata y/o Suplencia, a contar del 01 de Enero de 2024.

**DECRETO**

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de don **CLAUDIO ARMANDO RIVEROS Galdames**, Cédula de Identidad N° **Contador Auditor Magister en Planimetría y Gestión Tributaria**, para efectuar funciones profesionales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del **01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 7° de la Planta Profesionales** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la República.

4.- Que el funcionario individualizado se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación.



Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

**5.-** Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

**6.-** Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VZS/VVS/IVR/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ALCALDE (S)**